III.OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

GRADO Y MÁSTERES UNIVERSITARIOS: se autoriza a la Universidad Internacional de La Rioja para la implantación de un grado y tres másteres universitarios

202610270125233 III.4079

Resolución 52/2026, de 26 de octubre, de la Viceconsejería de Educación, Universidades y Formación Profesional, por la que se autoriza a la Universidad Internacional de La Rioja para la implantación de tres Másteres Universitarios y un Grado.

Vistos:

1. Los artículos 2.1 y 3.2 de la Ley 3/2008, de 13 de octubre, de reconocimiento de la Universidad Internacional de La Rioja; el artículo 4 del Decreto 69/2009, de 31 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por el que se autoriza el comienzo de actividades de la Universidad Internacional de La Rioja, la implantación de enseñanzas conducentes a la obtención de determinados títulos de carácter oficial y se aprueban las normas de funcionamiento; y el artículo 5.1.e) de la Orden 28/2009, de 7 de octubre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se determina el procedimiento para la implantación de las enseñanzas universitarias oficiales en el Marco del espacio Europeo de Educación Superior (EEES) en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2. Las Resoluciones de verificación positivas dictadas por el Consejo de Universidades en relación con la implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos que se señala en la parte dispositiva de esta resolución, previo los correspondientes informes favorables de evaluación elaborados por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), de acuerdo todo ello con lo preceptuado en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; y conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

3. Los escritos presentados por el Rector de la Universidad Internacional de La Rioja mediante los cuales solicita la preceptiva autorización para las implantaciones de los tres Másteres Universitarios y del Grado por la Universidad Internacional de La Rioja que se indican en el apartado siguiente.

4. Los informes preceptivos del Servicio de Universidad e Investigación favorables a la implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de:

- Graduado o graduada en Ingeniería Biomédica.
- Máster Universitario en Criminalística Aplicada a la Prueba en el Proceso Penal.
- Máster Universitario en Inteligencia Artificial Aplicada a la Ciberseguridad.
- Máster Universitario en Robótica y Automatización.

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han respetado los procedimientos legalmente establecidos y que los planes de estudios conducentes a las obtenciones de los títulos solicitados cumplen los requisitos exigidos por la normativa reguladora de la materia citada en el cuerpo de la presente resolución, la Viceconsejería de Educación, Universidades y Formación Profesional, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 10.2.m) del Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

RESUELVE

Primero. Autorizar a la Universidad Internacional de La Rioja la implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos siguientes:

- Graduado o graduada en Ingeniería Biomédica por la Universidad Internacional de La Rioja.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20261030-III--4079 Dirección de verificación: < https://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 2 página(s).

- Máster Universitario en Criminalística Aplicada a la Prueba en el Proceso Penal por la Universidad Internacional de La Rioja.

- Máster Universitario en Inteligencia Artificial Aplicada a la Ciberseguridad por la Universidad Internacional de La Rioja.

- Máster Universitario en Robótica y Automatización por la Universidad Internacional de La Rioja.

Segundo. El inicio de la impartición de la docencia está condicionado a que se haya realizado lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 27 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Tercero. Publicar la autorización en el Boletín Oficial de La Rioja (BOR) de acuerdo con el artículo 5.1.e) de la Orden 28/2009, de 7 de octubre.

Cuarto. Remitir la autorización al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades para que proceda a su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) según lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Orden 28/2009, de 7 de octubre.

Logroño a 26 de octubre de 2026.- El Viceconsejero de Educación, Universidades y Formación Profesional, Miguel Ángel Fernández Torroba.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20261030-III--4079 Dirección de verificación: < https://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 2 página(s).